

882/23

88/23

t
Año de 1779.

Orden de la Cam.^a para q.^{ta}
se dio Informe, sobre los memo-
riales dados por diferentes su-
jetos, en pretension, a un oficio
de Regidor, Vacante en Alcañiz,
por muerte de d. Joseph Gorruta

Por Auto al Acu.^{do} a 9 de
Marzo de obediencia y mando remita a infor-
me al Ay.^{to} y Correg.^{or} de la ciu.^d de Alcañiz,
para q.^{ta} informasen respectivamente y conde-
paracion; los executores y por ausencia
del Corregidor informis el Ald.^e mayor. Veni-
do estos informes se comunicaron al Jefe
a S. M. y en vista a lo d.^{ho} (leaste)

del auto
para la oim.^a
y el Informe

Don J. ...

Acu.^{do}
Alcañiz

a Reg.^{to} a la Real Audiencia de Aragon

Almanac





Para despachar el oficio que sigue.
**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRE-
TENTA Y OVEVE.**

Alas *Luzas* *cuanto* *Nuevo* *al* *17* *del* *Gen*

So
Reg
Deja
Luzas
Callan
Callan
Callan
Callan
Callan
Callan

Obedece la orden de la Camara que ca-
para la Casa que antecede a fecha de
a los correcciones. En quanto a su cumpli-
miento el Corregidor y Ayuntamiento de
la Ciudad de Alcañiz Informen repa-
ramientos y con la posible brevedad co-
bi el contenido de los memoriales por lo que
se van a prentacion a un oficio de Regula-
cion en esta Ciudad por relacionamiento
a D. Joseph Gornia. Y habiendo Informa-
do se pare el expediente al Obispo de
Valencia.

Callan



Para despachos de oficio que sean m. f. s.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Auto *Larag* marzo Nueve de 1779. Au. Gen.^l

S. U.
Reg.
Vega
Orquía
Villava
Villan.
Minales
Yunta
Auri

Obedecer la orden de la Camara que ex-
presa la Carta que antecede en fecha dos
de los corrientes. Y en quanto a su cumpli-
miento el Corregidor, y Ayuntamiento de
la Ciudad de Alcañiz Informen repe-
radamente, y con la posible brevedad co-
bre el contenido de los memoriales dados a V. U.
por varios pretendientes a un oficio de Regidor
vacante en dha Ciudad por fallecimiento
de D. Joseph Corrua. Y hecho dho Infor-
me se pare el expediente al Fiscal de

S. U.

22

Blm de U.S.
sum^{or} s^{fr}
Th Exec


501 2nd St. Sebastiana Ortiz

20 de m 28
The
The
The



Señor Bernardino Hernandez Abogado
Natural y Vecino a la Ciudad de
Alcañiz en el Reyno de Aragon P.A.
L.P. de V.M. con el mayor rendimiento
anto dice hallarse vacante una de las
Cajas de Regidor a la misma Ciudad
por fallecimiento de D^{to} Josef Torralba
y siendo el suplicante a familia muy
antigua, y conocida cuyo abuelo sea
tercero D^{to} Jacinto Pastor, y D^{to} Alexan-
dro Ferrer tío Paterno han obte-
nido los mismos empleos a Regidores
y el suplic^{te} aver havido dos veces el
empleo de Sindico Prior Gen^l con todo
elo y acceptaz que se merecieron el prim.
el año de 1775 y el segundo el año de
1776 y concurriendo en esto las calida-
des a decerter circunstancias, y condis-
ta que siendo el agnado a su lo-
hara comar.

Suplica a su merced

conferirle el expuesto empleo a
Regidor perpetuo a esta Ciudad
como así lo espera a la benigna
justificación de su cuya vida Dios
dilate m^a. Alcañiz Censo 4 de 1775
= B.P.A.M. = Bernardino Hernandez

Señor D^{to} Josef Freyres Vecino a la Ciu-
dad de Alcañiz a los P.A.M. exponre
se halla domiciliado en esta Ciudad
por haver contrahido matrimonio
correspondiente en la misma
en donde por su porción de bienes
dotales y tiene un pingue Patrimonio
en el lugar de Bot durante
doce ovas a esta Ciudad en esta su ca-
sa alternado, y alterna con los bi-
bles del Pueblo y actualm^{te} tiene el
empleo a alferes del Santísimo el que
al por^{te} lo han obtenido y obtienen
Personas de la primera distinción y

atento hallare vacante un oficio
el Regidor de la enuenciada Ciudad
por fallecimiento de D^o Josef Porcia
duero a emplearse en el servicio
del Publico sup^o adu^o a digne
conferirle dha Plaza a Regidor
que procurara decompañarla
con el mayor celo merced que
espere a la piedad de su cuya vida
prospera el Cielo Alcaniz 6 de Mayo
de 1779 = Josef Freixas =

Señor = D^o Josef Abinasi Vecino a la
Ciudad de Alcaniz Preyn de traq.
con su mas profundo respeto a
los pies de V^o de V^o expone que se ha
la vacante por muerte de D^o J^o
Porcia en Regimiento del Ayun
tamiento de dha Ciudad en que
se va servir al Publico dedicandose
en su alioro, y p^a inclinax el animo

en V^o de V^o a conceder al sup^o dha
gracia hace presente adornarse de
los meritos, y servicios siguientes
Estudio la Filosofia en la Uni
versidad de la Napoca defendiendo laba
linal con su suxo D^o Thomas Loren
te arguyendo en el Colegio de S^o Jeroni
mo, y acudiendo al reparo de D^o Pedro
Barillo = Cuidio en la misma Uni
versidad Leyes, y Canones defendiendo
Academias, y arguyendo en varias
ordinarias y especialm^{te} las tubo im
presas con su suxo el Illmo D^o
Thomas Texera = se graduó en
dha Universidad a Bachiller, y Doc
tor obteniendo todas las calidades en
esta dha opor^{on} a la Cathedra de
instituta cumpliendo lo prevenido p^a
dha Censuras en los estatutos aproba
dos adha Universidad = Audio varios
años al Claustillo de ella a preñir

Academias, y acoñoborax argumen-
tos segun la latria con los demas asiste-
tes a otros Coexercicio = Leyo a puntos y
defendio argumentos para entrar
en la Academia juridicopractica de
dha Ciudad en la que obtuvo los Emp.
a lra. Fiscal, y Presidente esenciendo
tambien este banias serax por antiguo
hasta que se publico segⁿ sus estatutos.
Se le habio a abogado en la R. Audien-
cia de dho Reyno defendiendo en ella
causas civiles y criminales = Entró en
el R. Colegio de Abogados incorporan-
do con el a esta Corte y fue su decano
haviendo obtenido tambien los demas
Emp. a dho Colegio conforme a sus
estatutos porq^e se exigia = Se le
confirieron por la R. Audien-
cia banias Comisiones a dha ma-
ximalidad, y entre ellas la criminal
han decantada como desempeñada

a las quatro mientes de fienreda ab-
siguando su agriox Tor^e Lipe = Fue au-
sor a todos los corregidores de Alcaniz
durante las ausencias enfermidad. y
Vacantes de su Al^o Mayor = Fubo la
recaudacion R. o^e thesoraria de Contri-
buz^{on} a dha Ciudad de Alcaniz y su Bar-
rido de veinte, y tres años asta la exan-
cion a todas las a dho Reyno, sin
haviendole dado ni pretendido compen-
sacion haciendo mas a diez años q.
cero = A sido diputado en dha Ciudad
quitando muchos abusos, y partando
de su lara para los recursos de forma
que aun quando tenia excepcion p^o no
haver parado bastante termino para
su relegion han imitado a ella los
locales asta ser multada = Ha echo de
caudal proprio las Arreguias de la
Gravedad en Alcaniz, y en la Villa
de For la de Labal a su nombre gar

tando mas de ocho mil Duenas
en ambas las que beneficiam mil y
doscientas pigadas = Ha proyectado
la nueva poblaz^{on} de quientos laci-
nos y dado plan o memorial con
Mapa p^a lograr p^a facultad en
su efecto y riesgo que beneficiara
la de diez y ocho a veinte mil piga-
das de tierra de copiosa cultura
y rendimiento = Ha dragado
en dha Ciudad de Alcaniz anicien-
do mas de un año con cincuenta pe-
ner traxas reduciendo a cultura
mas de ciento y cincuenta pigadas
de tierra con logro a la salud pu-
blica que perjudicaba la detención
de aguas en ella y en la villa de Gra-
tron ha puesto en riesgo una por-
cion considerable de tierra med. un
Tarraplen y en Larcida cultura
una porcion de solo todo con favor

al Público como otros proyectos
se inclinaz y aplicaz^{on} industrial acia
la causa comun conforme a las
N^{ra} intencion de Su. J. D^{no} que
en atencion a todo lo qual = Al. hu-
plica a digne conceder al suplican-
te dha gracia como lo espera por
un efecto de su N^{ra} piedad sobre favor de
Madrid y Censo 17 de 179 = Señor = D.^o
Jose Abinasa -

Señor = D^o Cristobal Abinasa re-
sidente en la Ciudad de Alcaniz Rey-
no de Aragón con su may^a atención
a los N^{ros} P^{res} de ~~la~~ S. M. como q^e
se halla vacante por muerte de D.^o
Jose Forrota un Regim^{to} en el Ayun-
tam^{to} de dha Ciudad, y deseo se em-
please en favor al Público con celo
Patriótico se halla sobre la edad de
28 años haver sido ya Alde de la Her-

mandado, y ámai a los meritos que
agradece el Padre del Nro en su memo-
rial al mismo fin se dió al Ahuelo
a aquel el peso de la dñia en compen-
sac^{on} a lo que padeció por fidel al p^{re}
a su gloriosa memoria, y no
hubo efecto dñia gracia por haver
parado a saboya dñio Reyno sin por-
tionarle: En atención a todo lo qual
= A. V. M. mandadarn. ^{ca} ^{Supp} se digne
tener a bien se le nombre Reg.
a dñia Ciudad por un efecto y gracia
a la Venignidad de Nro. sobre favor de
= Alcaniz, y Conexo de Nro = Señor =
= Christóbal Abinaja.

Señor = Don Francisco Liner Vecino a
la Ciudad de Alcaniz en el Reyno de
Aragon, a los R. P. Nro. expone: Que Don
Don Francisco su difunto Ahuelo obtuvo
el empleo de Sindico P^{ro} y en atención

a su merito en la nueva Planta el
Gobierno fue nombrado Regedor de
la misma mediante R. Zedula de
M. de Enero de 1713 Don Juan Franco su
Padre obtuvo igual oficio que sirvió
espacio de 21 años hasta su falleci-
miento ocurrido en el año p^{re}
mo pasado mediante el qual ha que-
dado heredero a un pingue Patxi-
monio que esta disputando en Com^{te}
end. Padre, y Hermana, entendiendo
en el gobierno de la Casa, y asistien-
do a dos Hermanos menores que
siguen la Carrera, el uno de letras
y el otro de las Armas en el Regi-
miento de Caballeria de ligas de don-
de sirve de Cadete, y desean continu-
ar el mismo honor en su Casa, q.
es de Ciudadanos muy antiguos
y distinguidos y emplearse en el ser-
vicio del Publico mediante hallarse

vacante un oficio de Regidor por falle-
cim^{to} de D^{to} Josef Torrita = sup^{ca} a su
a digno confiriendolo aluplicante q.
lo procurara servir con el mayor celo
Alcaniz y Enero 24 de 1778 = Josef
Franco.

Señor = D^{to} Domingo Salbador Aboga-
do de los Reales Correos y Vecino de
la Ciudad de Alcaniz en vuestro Rey-
no a traçon de los Sr. Per^{to} de V. M.
con su mayor rendim^{to}. Dice: que
por muerte de D^{to} Josef Torrita en el
mes de Noüe ultimo ha vacado la
Plaza de Regidor que servia en
d^{ta} Ciudad. Y atento a q^{da} Juan Cle-
ma y D^{to} Josef Magallon ya difun-
tos Eos que puxon al expromiente
tuvieron d^{to} oficio y sobre eso conu-
xen en el sup^{te} las circunstancias
de ser como es Abogado de los R. Lon-

g^{on} natural y Vecino de la exprometida
Ciudad de Lara, y familia distingui-
da el haver servido el honorifico em-
pleo de Alcalde de la hermandad nom-
brado p^{to} d^{ta} Ciudad, y el de mante-
nerse en Lara con un lucido Patrimo-
nio de bienefcon la mayor decen-
cia = por tanto = A V. M. sup^{ca} se sir-
ba confiriendole la referida plaza, y oficio
de Regidor que procurara desem-
penar con la mayor satisfaccion
al bien publico. Favor y gracia q.
espera de la piedad de V. M. = Alca-
niz y Diciembre 12 de 1778 = D^{to} Domi-
ngo Salbador.



Teinte marañón.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑONES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Como por

Los Individuos que componemos el Ayuntam.
de la Ciudad de Meaux obedeciendo la orden
de V. de 31 del pasado que nos comunico en
Ayuntam. el Caballero D. de Corregidor
para informar sobre los Memorialles dados
à J. M. en solicitud del oficio de Regidor de
este Ayuntam. vacante por fallecim. de D.
Josef Loxeta y Montanes, atentamente De-
cimos: Que D. Joseph Anaya Regio. va
Correra de Bredas y Abogacia, es Abog. y Doc-
tor; Que desempeña la Comision: la Comi-
sion de las quatro muertes en Herneda.
No fue Decadador en propiedad suyo es-
te encargo por substituto: La conducta que
debe en el fue mejor que la Superiori-
dad le pudiese dar varias intervenciones;
y ultimamente, quando se le separó, supuso
la Prision de Anxemes, y ocupacion de sus
bienes, hasta que cubrio à la D. Hacienda

el exco'to alcame q^o le hacia. No ha sido
Person ordinario de los Corregidores, aunque
en ausencia, o enfermedad de los M^{os}
mayores ha asesorado à aquellos, lo ha he-
cho como los demas Abogados de quierres indis-
tintamente se han valido segun los casos.

En verdad obtuvo el Empleo de Diputado del
comuen, mas su intrepidez, y estranas ideas
fomentaron vnos recu'tos à la Superioridad,
sin haver conseguido favorables adelantami-
entos al Publico; antes en credito de lo de-
cho fué multado, apercu'do, y le manda-
ron faldas, y conras varias expresiones, que
sento en esta propuesta de Ayuntamiento de Ma-
to. y Pedimto que dio à la Justicia, no corres-
pondientes al respeto del Caballero Corregi-
dor, Ayuntamiento, y de otros supetos, sobre lo
qual, y otras providencias se librò por esta
A. Audiencia, y Escriptura D. Joseph Benta-
ra Labore D. Provision en No de Julio del año
1710. Las obras publicas que supone ha
hecho en varios Pueblos han sido por su
propia conveniencia y utilidad, y tambien
las particulares en esta Ciudad, pero sin
consequir la Recindad el beneficio que
deca'ta.

D. Ch'istoval Minaja su hijo es Moro. sin la-
timonio, ha obtenido el Empleo de M^o de la
Hermandad q^o nombra este Ayuntamiento, y no se
tiene noticia de las demas circunstancias
de su Memorial.

La Recindad de D. Josef Treises es cierta
tiene en esta Ciudad parte de bienes, y se des-
publicam. debiera pasar à residir al lu-
gar de Bot en el Principado de Cataluña
del que es natural, donde muerto su Padre
ha de poseer como hijo mayor el Patrimo-
nio de aquel.

D. Domingo Salvador por la qualidad
de Abogado, es hacendado, Ciudadano anti-
quo sin otra distincion, y tubo en este Ayun-
tamiento los dos h'os Regidores.

D. Pedro Teller Abogado, posee muy com-
petente Patrimonio, mas no de la opulencia
que dese.

En D. Nicolas Pasqual, D. Bernardino
Hernandez, y D. J^oh^o Franco concurrer-
concurran las circunstancias de sus Memo-
riales. Solo en quanto à Franco dese
D. Pantaleon Macayre no ha hecho constar
la calidad de Heredero, p. q^o es soltero, y no
consta en los libros de Ayuntamiento su Recindad;



SELO QVARTO, VENTE
MARAVELDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

aunque es cierto todo lo demás que se refiere
en la Memorial.

Esto es lo que podemos, y debemos
informar a Vd. por lo que nos encambe, y se
aplicamos. Dho. real a Vd. m. de Nro. Señor
Sancho de la Ciudad de Huesca, y Huel de la
#4779.

En mo por

B. L. H. de Vd.

me atem. Lencas

Joseph Rafael Millan, Joaquín
Matthias de Santapau, Barón de Barcega
D. Pontalón Nucarey

D. Domingo Vicente de Latorre

Gerónimo Blasco y Aron

Joaquín de Vd. y Mondecarri



Para usapachos de oficio quatro mss.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
TENTA Y NVEVE.

En mo Señor

M. Th. Exca. Alcalde mayor de la Ciu. de Huesca, obo
de ciendo el orn de Vro. relator, a que informe sepa
radamente el merito, y circunstancias, de los preten
dientes al oficio de Rexidor vacante p. muerte de Dn
Th. Foraita, con el mayor respeto Dice: Que los ocho in
debidos, comprendidos, en la pretension, tienen la
aptitud necesaria, p. dho. empleo, y el merito expues
to, en sus mem. con la limitacion q. dice la Ciu. que
no parece sustancial; Pero atendiendo, a que en el
Ayuntamiento hai actualmente dos Abg. Rexidores,
y un Diputado, la constitucion de aquel, y a la con
binacion de otras circunstancias, no expresadas en
los mem. le es preciso manifestar, se advierte mas
proporcion, en Dn. Th. Franco, y Dn. Christobal Arina
ja; en el primero p. su buen modo, prendas per
sonales, aplicacion, al gobierno de su Casa, lustre de
ella, y ser heredero de quantos bienes, reconoce
p. el Ayuntamiento en la anterior vacante; Y en el segun
do, por su bella indole, rectitud de intencion, genio
pacifico y laborioso, ser primogenito, y heredero pre
suntivo de su Casa que es de bastante honor y opu
lencia.

Asi parece queda satisfecho el precepto

de Vex^a y yo rogando a Dios prospere a Vex^a
m^a Alcaniz Mayo 16 del 779.

Como Cor

Bl^o m^o de Vex^a

su m^o ruidido sb^o

Th Exce^o

El m^o de
El Fiscal de S. M. encarga de esta Exce^o to Dize
q^{ue} el Ayuntamiento de la Ciudad de Alcaniz no expone en
su informe q^{ue} alguno de los Pretendientes al off^o de Regidor
que en la misma se halla vacante no sea habil para desem-
penarlo, y en Alcalde Mayor en el suyo asegura q^{ue} lo con-
do, de suerte que con la instrucion q^{ue} fumentar los dos
informes puede P. E. sacarse informan^{to} ala R. L. Camara
del Mexico, y anunciadas a cada uno de los Pretend^{tes}
y q^{ue} de ellos son los mas apropiados, y el caso para Sen-
tir el off^o de Regidor, q^{ue} ena vacante en esta Ciudad, d^{nde}
Tos^{os} marco y d^{nde}ner, y D^o N^o las la qual
C. E. obretado a D^o ena Informar lo que fuere de
la m^a agudo y proceda en su q^{ue} p^onc N^o Zaragoza
y Junio 21 de 1779

6

para despachos de oficio quodammodo.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Alto a Junio 8 y cinco de 1779. Aca. Pn.

S. S.
Preg.
vega
viguia
villaca
villan
vixalles
v. una
v. in

Se remite al Sr. del Partido, para que
arregle el Informe, que en este asunto
corresponden.

Nota: En el Cortex de la vega de Villaca
puro en la secret. de su ex. el Sr. Perid.
el Informe, y docum. que acom. pñan
a él.

Señor.

En carta orden de 2. de Mayo del presente año,
El Conde de Valbellano remitió a esta Aud. lo
Memoriales de los Pretendientes a un Oficio de
Regidor Vacante en la Ciudad de Alcaraz, por mu-
erte de N. Joseph Gaxiola, previniendo se informe
a V. M. del merito, y circunstancias de cada uno
con toda expresion, deboliendo los Memoriales, (pues
a estos no acompaña Documento alguno en Com-
probacion de su narrativa) y cumpliendo esta Vues-
tra R. Aud. con lo q. se le manda, despues de
oída la Ciudad, su Alcalde mayor, como Teniente-
Corregidor, y el fiscal de V. M. Dice: q.
que los

Individuos pretendientes, son de buena conducta, sup-
licencia, y zelo, por el bien publico, havienolo acredita-
do en los Empleos, q. respectivamente han servido, o
encargos, que han tenido, y no consta a la Audien-
cia expongan meritos, q. no les correspondan; Unio

camente la Ciudad a N. Joseph Abinaca le confiere
la calidad de Abogado, y Doctor, y la de haber sido
Diputado del Común; pero le duele del modo, con
de Gobierno en este Empleo, notando también su
mo de intrepido; y asegurando, que las otras p
blicas que dice, fueron atendiendo a su propi
peculiar Interés, y sin otro objeto.

De N. Nicolas Casqual, Abogado, Ma
ral, y vecino de esta Ciudad, como lo de mas
sus Ascendientes, y que ha servido entre otros E
pleg por dos veces el de Procurador Real, y m
de veinte años ha sido Abogado de Pobres y
Ayuntam. en la Aud. en el concepto, de q. es
getto de prudencia, juicio, y suficiencia; pero e
N. Correo. expone, que en la actualidad se
hallan en el Ayuntam. dos Abogados Regido
y que lo es tamb. el Diputado, cuyas circun
tancias las estima dignas de consideración.

N. Joseph Franca, y Liner, es hijo,

N. de Regidores de aquella Ciudad, pues la
fueron N. Taquin su padre, y su Abuelo N. Jo
seph: Es armamento copiosam. hacendado, cuida
a su madre, y a dos hermanos, que el uno se
hallaba de Cadete en el Regimiento de Caballeria
del Algarve, y el otro estudiando, y en la ante
rior vacante, que fue por muerte de su padre
el Caballero Correo. en su Informe le antepo
nia a lo de mas Creando. y la Aud. cree
a este mas proporcionado a la Gracia de
N. quien sobretodo resolviera lo q. fuere
de su soberano agrado. Tarazona. y Turis
29 de 1779.

Lunza,
2

